



**BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y
CÁMARA DE CEREALES Y AFINES
DE CÓRDOBA TRIBUNAL ARBITRAL**

**NUEVAS NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN
DE TRIGO PAN**

TRIGO PAN

Las siguientes modificaciones han sido incorporadas respondiendo a los siguientes considerandos de la nueva reglamentación:

- ✓ **No se modifican las zarandas** ni las mecánicas operativas para la determinación del grado.
- ✓ Los rubros a modificar corresponden solo a **Materias extrañas y granos quebrados** y/o chuzos, los cuales pueden ser mejorados con procesos de limpieza y clasificación.
- ✓ La modificación posibilita mejorar la competitividad en los mercados internacionales.
- ✓ Un reordenamiento en las pautas de comercialización facilitará embarques de mercaderías de mejor calidad.
- ✓ Se hace necesario desalentar la mezcla de lotes con diferentes contenido de proteínas, para lo cual se implementan bonificaciones y rebajas

GRADO	Peso Hectolítrico (Kg/hl)	Materia Extraña (%)	Granos Dañados		Granos con Carbón (%)	Grano Panza Blanca (%)	Granos Quebrados y/o Chuzos (%)	Granos Picados (%)	Trébol de olor (metilotus sp) (%)	Humedad (%)	Insectos y Aracnidos vivos	Arbitrajes Descuentos sobre el precio
			Ardidos y/o dañados (%)	Total Dañados (%)								
1	79	0.60 0.40 0.20	0.50	1.00	0.10	15.0	1.25 0.80 0.50	0.50	8	14	LIBRE	Olores desde 0.5 a 2%
2	76	1.25 1.00 0.80	1.00	2.00	0.20	25.0	2.50 1.80 1.20					Punta sombreada por tierra 0.5 a 2%
3	73	3.00 2.25 1.50	1.50	3.00	0.30	40.0	5.00 3.50 2.00					Revolcado en tierra 0.5 a 2%
Descuento	2.00	1.00	1.50	1.00	5.00	0.50	0.50	2.00	2% merma	Mermas	Gastos fumigación	Punta Negra por Carbón 1 a 6%

(Fuente: Resolución vigente 1075/94 SENASA y Resolución 1262/2004)

Vigentes a partir del 1 de octubre de 2005

Vigentes a partir del 1 de Octubre de 2006

PROTEÍNAS en el estándar actual:

Se bonificará o rebajará sobre una base del **11%**, a razón del 2% por cada por ciento o fracción proporcional.

Se exceptúa de este sistema a los lotes que presenten un peso hectolítrico inferior a **76 Kg/hl**.

PROTEÍNAS a partir de Octubre de 2005.

Las bonificaciones y rebajas se aplicarán a partir de un peso hectolítrico de **75 kg/hl**, según siguiente esquema:

Porcentaje de proteína	Bonificaciones (%)	Rebajas (%)
Mayor a 11%	Dos (2)	No rebaja
11 % a 10,9%	-----	-----
10,9- 10,0%	-----	Dos (2%)
9,9 a 9,0%	-----	Tres (3%)
Menor a 9%	-----	Cuatro (4%)

Lic. Laura Fernandez Bodereau
Directora Técnica